

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "VIRGEN DE LA ESPERANZA" DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016.

En Sevilla, a 31 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio, publicado en BOJA número 3 de 9 de junio de 2017, en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 13 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 18 de febrero de 2016, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal.

SEGUNDO.- En el citado Convenio en su cláusula décima se establece la posibilidad de prórroga acordada expresamente por las partes firmantes para cursos sucesivos.

TERCERO.- Que con fecha 11 de julio de 2016, se firmó una primera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de prorrogar el Convenio de 18 de febrero de 2016 durante el curso escolar 2016/17, resultando que el 26 de junio de 2017, se firma una segunda Adenda para prorrogarlo durante el curso escolar 2017/18.

CUARTO.- En el Anexo del mencionado Convenio se indican las enseñanzas que se impartieron en el Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" en el curso escolar 2015/16, que continuarán vigentes para el curso escolar 2018/19.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, suscrito con fecha 18 de febrero de 2016, cuyo clausulado seguirá vigente en todo lo demás.

SEGUNDA.- Naturaleza y jurisdicción.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

TERCERA.- Vigencia.

Haciendo uso de lo previsto en la Cláusula Décima del Convenio de referencia, mediante la presente Adenda se prorroga por un año la vigencia del mismo, con efectos económicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Fdo.: Sonia Gaya Sánchez.

Fdo.: Juan Espadas Cejas.